



INFORMACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO COBRO DE COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La Unidad de Costas Procesales (UCP) dependiente de la Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, tiene como principal función procurar el pago de las costas procesales a favor de la Administración General del Estado por parte de aquellos que, de acuerdo con la resolución judicial dictada en el seno de un procedimiento judicial, han resultado obligados al pago.

La UCP (DIR EA0039887) desempeña esta función en todos los órdenes jurisdiccionales y respecto de aquéllos procedimientos judiciales en los que interviene el Abogado del Estado en representación y defensa de los intereses del Estado.

Con la finalidad de facilitar la realización del pago, la UCP gestiona el Servicio de cobro de las costas procesales a favor de la Administración General del Estado por el cual emite y pone a disposición de los obligados al pago, mediante notificación administrativa, el Modelo 069 para Ingresos no tributarios. Con este Modelo 069 los obligados al pago podrán abonar las costas procesales a las Delegaciones de Economía y Hacienda que son, en definitiva, los órganos encargados de su cobro en periodo voluntario de pago de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

El pago con el Modelo 069 podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en <http://www.agenciatributaria.es> en la opción "*Sede Electrónica - Pago de impuestos*", mediante cargo en cuenta o utilización de tarjetas de crédito o débito también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gob.es/sedeigae en el apartado correspondiente al Modelo 069.